



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0014 PH

Fecha de radicación: 13/2/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-03-0052-0005-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-1762
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 15 #18-54
BARRIO: San francisco
PROPIETARIO(s): Leonardo Carreño Pinzon, Marina Pinzon De Carreño
AREA DEL PREDIO: 140,00 m²
DESTINACION: C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor
USO: Vivienda, Comercio y/o Servicios
TRATAMIENTO: TC-2 Consolidación con generación de espacio público
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 189,48 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL 1: Con Nomenclatura de acceso CALLE 15 # 18 - 54

Posee un área privada construida de 94,51m², un área privada libre 23,10m². Área Privada total de 117,61m².

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 15 # 18 - 52

Posee un área privada construida de 4,50m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 4,50m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 15 # 18 - 52

Posee un área privada construida de 90,47m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 90,47m².

NOTA:

El **APARTAMENTO N.º 201** está conformado por dos niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 94,97m², Área privada libre 0,00m². Área Privada total de 94,97m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-23-0278, expedida el día 5 de febrero de 2024, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Tiene resolución aclaratoria 24-0174 del 10 de abril de 2024. Boletín de Nomenclatura N.º 24-0084NM de fecha 20 de febrero de 2024 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga

NOTAS TECNICAS:

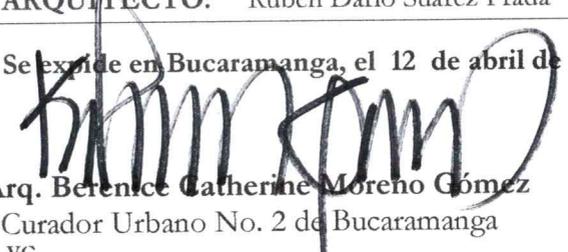
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Ruben Dario Suarez Prada

Matrícula 68700-39221

Se expide en Bucaramanga, el 12 de abril de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC



Faint, illegible text or markings at the bottom right of the page.

Recibido
12 abril - 24
~~Alcaldía~~